



Quarenta maravedis.

**SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.**

ochocientos diez y ocho Justos los S<sup>rs</sup>. P<sup>ro</sup>. y Capitanes  
de este Ayuntamiento: acordaron lo siguiente

Que habiendo asistido a las nueve y minutos la mañana  
de este día a la Iglesia Parroquial para que fue Comborado  
como es costumbre a la función de la Purísima Concep-  
ción. y tan luego como se concluyó el Repique de Campanas  
se encontró la novedad de haver descubierta al S<sup>or</sup> Sacra-  
mentado sin esperar a la Villa como corresponde y es de  
práctica, y confirmando este hecho la idea misma que  
en la tarde de ayer estimuló al teniente de cura D<sup>no</sup>.  
Fran. Javier Garcia por quien se cree dispuesta esta  
ocurrencia proponiendole sin duda llevar adelante sin  
empeso o deprimir la Representacion de este cuerpo y  
arrollar el espíritu de buena armonia que debe guardar  
se para establecer esta y satisfacer competentem<sup>te</sup> en el  
caso ofi<sup>ce</sup> al S<sup>or</sup> Vicario Juan Eche de esta Villa, para q<sup>ue</sup>  
si viendose dar a este cuerpo la que sea condigna tenga  
abien contentar a el devotado ofi<sup>ce</sup> evitando la nece-  
sidad de otra quessa.

Con lo que se concluyó este Ayuntamiento. que firmaron  
ellos S<sup>res</sup> que siguen

Bern<sup>do</sup>. Josef  
de Carvajal

Pedro Bern<sup>do</sup>. de Mata

Juan Bautista  
Mata

Antonio Melgarejo  
y Marin

Camilo Melgarejo

Josef de Salazar

Petronio Souto

Man<sup>te</sup>. Jose Melgarejo

Pedro Luis Gomez

Et Marin

Pedro Luis Gomez

Quijano

Juan Antonio Torrealba

En la Villa de Caravaca en doce de Mayo de 1808